



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.005

Fecha (dd/mm/aaaa):26/01/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUST
68307 40 89 001 2019 00891 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE NIÑO ROJAS	ROSA DELIA GARCIA DE CAMARGO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda	25/01/2023	Ver Auto	SR
68307 40 89 001 2019 00891 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE NIÑO ROJAS	ROSA DELIA GARCIA DE CAMARGO	Auto Toma Nota de Remanente	25/01/2023	Ver Nota	SR
68001 31 03 012 2021 00222 01	Ordinario	HERNANDO MORENO	ELVIA LIZETH MORENO VALDERRAMA	Auto admite demanda	25/01/2023	Ver Auto	OM
68001 31 03 012 2021 00222 01	Ordinario	HERNANDO MORENO	ELVIA LIZETH MORENO VALDERRAMA	Auto niega medidas cautelares	25/01/2023	Ver Nota	OM
68307 40 03 001 2021 00646 00	Divisorios	GABRIEL RUEDA ORTIZ	JOHANNA HERNANDEZ BENITEZ	Retiro demanda	25/01/2023	Ver Auto	ME
68001 31 10 003 2022 00065 01	Verbal Sumario	FABIAN RODRIGUEZ FERREIRA	NATALIA RODRIGUEZ GUZMAN	Retiro demanda	25/01/2023	Ver Auto	ME
68307 40 03 001 2022 00561 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA S.A.	TATIANA SLEY ARENAS SILVA	Retiro demanda	25/01/2023	Ver Auto	ME
68307 40 03 001 2022 00853 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JAIME GABRIEL MARTINEZ PINTO	Retiro demanda	25/01/2023	Ver Auto	ME
68307 40 03 001 2023 00044 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	PAULA ALEJANDRA VELASQUEZ HERNANDEZ	Retiro demanda	25/01/2023	Ver Auto	ME

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO